



Resolución  
1765/2020

Expediente  
26909/020

Acta N°  
2020/0032

**VISTO:** la Reestructura Orgánica y el Manual de Funciones vigentes del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

**RESULTANDO:** I) que dicha estructura, aprobada por la Resolución No.2263/2018 de 06 de agosto de 2018, abarca el nivel de decisión política y de alto gerenciamiento político técnico, en el entendido de que el Instituto debe transformar y fortalecer su gobernabilidad y capacidad de conducción;

II) que está inspirada en los ejes orientadores para la gestión funcional definidos en el documento aprobado por Resolución N° 4783/015 del 30 de diciembre del 2015, a saber: Capacidades Institucionales para la Rectoría, la provisión de servicios y prestaciones y la regulación; principio de consistencia; reconocimiento de la interdependencia y unidad programática;

descentralización y territorialización; enfoque de derechos e integralidad de las políticas y programas; capacidad de aprendizaje y gestión de conocimiento; desconcentración y descentralización administrativa; condiciones de trabajo y estímulo a la responsabilidad individual y colectiva para la toma de decisiones;

III) que el Manual de Funciones del INAU, aprobado por Resolución N°2264/2018 de 06 de agosto de 2018, se constituye en un documento técnico de gestión Institucional donde se describen y establecen las funciones específicas, la dependencia y coordinación de las distintas unidades organizacionales.;

**CONSIDERANDO:** I) que, de acuerdo a dicha Estructura, la Unidad Organizativa Jurídica -Notarial de nivel jerárquico de División, depende de la Subdirección General de Administración y supervisa a los Departamentos: Sumarios, Asesoría Letrada, Notarial, Tasas y Multas, Contencioso, Asistencia Jurídica del Niños, Niñas y Adolescentes,

II) que tiene como objetivo: "Planificar, organizar, coordinar y controlar los procesos jurídicos-notariales, el patrocinio del INAU y de los niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del instituto, así como informar sobre el cumplimiento de la normativa que involucra al Sistema INAU.", siendo la naturaleza de la función: Asesora y Ejecutora;

III) que entre las actividades claves de la referida División, se encuentra: -Elaborar informes y dictámenes jurídicos en los expedientes sometidos a consulta, a fin de que el Directorio tome decisiones.- Dirigir la representación legal de INAU en los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en que sean parte.-Promover las instrucciones y dictámenes en los procesos disciplinarios, sumarios, e investigaciones administrativas dispuestos por el Directorio, para cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente. -Asegurar todas las tareas correspondientes al ámbito notarial relativas a las actividades de INAU y documentar actos, convenios y contratos que resuelva el Directorio. -Asesorar en materia jurídica al Directorio y a toda otra unidad organizativa que lo requiera y cuando corresponda;

IV) que en virtud de la naturaleza de las referidas actividades, teniendo en cuenta la misión y visión del Instituto, y ante los lineamientos de política institucional de estas Autoridades tendientes a generar y potenciar las capacidades requeridas para la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes estas autoridades por razones de mejor servicio estiman necesario modificar la Reestructura y Manual de funciones de referencia en lo que tiene relación a la dependencia jerárquica de la División Jurídica Notarial estableciendo que esta dependa directamente del Directorio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y las facultades conferidas por la Ley 15.977;

#### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY RESUELVE:**

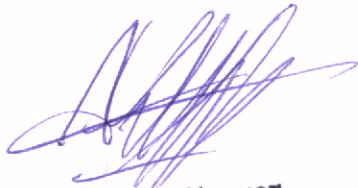
1º) **MODIFÍCASE** la Reestructura Orgánica del INAU y el Manual de Funciones del INAU aprobados por Resolución N° 2263/2018 y Resolución N°2264/2018 respectivamente, ambas de 06 de agosto de 2018, en el sólo sentido de establecer que a partir de la fecha del presente acto administrativo la División Jurídica Notarial pasa a depender jerárquicamente del Directorio del Instituto.

2º) **COMÉTESE** a División de Comunicación Institucional la realización del rediseño del organigrama y su publicación en la página web del organismo y en el SINTRA.

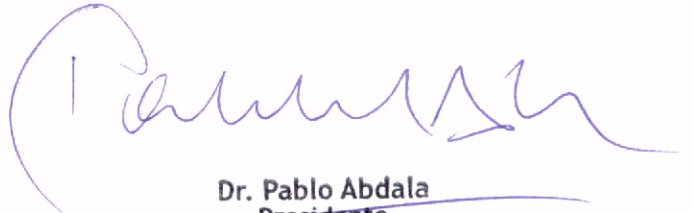
3°) **COMUNÍQUESE** al SUINAU y a la Oficina Nacional de Servicio Civil. **Remítase** copia a División de Comunicación Institucional a los efectos que se le cometen y difusión del presente Acto Administrativo a todos los Servicios de capital e Interior y publicaciones correspondientes. Hecho **pase** al Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

SP.

Fecha Acta: 15/07/2020 - Numero Acta: 2020/0032



A/S Aldo Velázquez  
Director  
INAU



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU